

Lista de Verificación ISO/IEC 17025: 2005

aboratorio / Área Auditada:				Fecha:	
Auditor Líder:	-			Auditores:	
Observador:	-				
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Referencia al Documento del Sistema	Comentarios u Observaciones
4.1 Organización					
4.1.1 El laboratorio o la organización de la cual es parte, debe ser una entidad con esponsabilidad legal.					
4.1.2 Es responsabilidad del laboratorio realizar sus actividades de ensayo y de calibración de modo que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional y se satisfagan las necesidades de los clientes, de las autoridades reguladoras u organizaciones que otorgan reconocimiento.					
4.1.3 El sistema de gestión de cubrir el trabajo realizado en las instalaciones permanentes del aboratorio, en sitios fuera de sus instalaciones permanentes o en instalaciones temporales o móviles asociadas.					
4.1.4 Si el laboratorio es parte de una organización que desarrolla actividades distintas a las de ensayo o de calibración, se deben definir las responsabilidades del personal clave en la organización, que participa o influye en las actividades de ensayo o calibración del aboratorio, con el fin de identificar potenciales conflictos de intereses.					
1.1.5 El laboratorio debe:					
a) tener personal directivo y técnico que tenga, independientemente de toda otra responsabilidad, la autoridad y los recursos necesarios para desempeñar sus tareas, incluida la implementación, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión, y para dentificar la ocurrencia de desvíos al sistema de gestión o de los procedimientos de ensayo o de calibración, e iniciar acciones destinadas a prevenir o minimizar dichos desvíos (véase ambién 5.2).					
b) tomar medidas para asegurarse de que su dirección y su personal estén libres de cualquier presión e influencia interna o externa indebida, comercial, financiera o de otro tipo, que pudieran perjudicar la calidad de su trabajo;					
c) tener políticas y procedimientos para asegurar la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes, incluyendo procedimientos para proteger el almacenamiento y transmisión electrónica de los resultados; d) tener políticas y procedimientos para evitar					

El usuario es responsable de consultar la versión vigente de este procedimiento a través de INTRANET.

				Referencia al	
Requisito de la Norma	_			Documento del	Comentarios u Observaciones
·	С	NC	NA	Sistema	
involucrarse en cualquier actividad que pudiera					
disminuir la confianza en su competencia,					
imparcialidad, juicio o integridad operacional;					
e) definir la organización y estructura de gestión					
del laboratorio, su ubicación dentro de una					
organización madre y las relaciones entre la					
gestión de la calidad, las operaciones técnicas y					
los servicios de apoyo;					
f) especificar la responsabilidad, autoridad e					
interrelación de todo el personal que dirige,					
realiza o verifica el trabajo que afecta a la					
calidad de los ensayos o calibraciones;					
g) proveer adecuada supervisión al personal					
encargado de los ensayos y calibraciones,					
incluidos los que están en formación, por personas familiarizadas con los métodos y					
procedimientos, el objetivo de cada ensayo o					
calibración y con la evaluación de los resultados					
de los ensayos o de las calibraciones;					
h) tener una dirección técnica con la					
responsabilidad total por las operaciones					
técnicas y la provisión de los recursos					
necesarios para asegurar la calidad requerida					
de las operaciones del laboratorio;					
i) nombrar un miembro del personal como					
responsable de la calidad (o como se designe),					
quien independientemente de otras obligaciones					
y responsabilidades, debe tener definidas la					
responsabilidad y la autoridad para asegurarse					
de que el sistema de gestión relativo a la calidad					
será implementado y respetado en todo					
momento; el responsable de la calidad debe tener acceso directo al más alto nivel directivo					
en el cual se tomen decisiones sobre la política					
y recursos del laboratorio;					
j) nombrar sustitutos para el personal directivo					
clave (véase la nota).					
k) asegurarse de que su personal es consciente					
de la pertinencia e importancia de sus					
actividades y de la manera en que contribuyen					
al logro de los objetivos del sistema de gestión.					
4.1.6 la alta dirección debe asegurarse de que					
se establecen los procesos de comunicación					
apropiados dentro del laboratorio y de que la					
comunicación se efectúa considerando la					
eficacia del sistema de gestión.					
4.2 Sistema de gestión de la calidad					
4.2.1 El laboratorio debe establecer,					
implementar y mantener un sistema de gestión					
apropiado al alcance de sus actividades. El					
laboratorio debe documentar sus políticas,					
sistemas, programas, procedimientos e					
instrucciones tanto como sea necesario para					
asegurar la calidad de los resultados de los					
ensayos o calibraciones. La documentación del					
sistema debe ser comunicada al personal					

				Referencia al	
Requisito de la Norma				Documento del	Comentarios u Observaciones
Troquisite de la tronna	С	NC	NA	Sistema	
pertinente, debe ser comprendida por él, debe					
estar a su disposición y debe ser implementada					
por él.					
4.2.2 Las políticas del sistema de gestión del					
laboratorio concernientes a la calidad, incluida					
una declaración de la política de la calidad,					
deben estar definidas en un manual de calidad					
la (o como se designe). Los objetivos generales					
deben ser establecidos y revisados durante la					
revisión por la dirección. La declaración de la					
política de la calidad debe ser emitida bajo la					
autoridad de la alta dirección. Como mínimo					
debe incluir lo siguiente:					
a) el compromiso de la dirección del laboratorio					
con la buena práctica profesional y con la					
calidad de sus ensayos y calibraciones durante					
el servicio a sus clientes;					
b) una declaración de la dirección con respecto					
al tipo de servicio ofrecido por el laboratorio;					
c) el propósito del sistema de gestión concerniente a la calidad;					
d) un requisito de que todo el personal relacionado con las actividades de ensayo y de					
calibración dentro del laboratorio se familiarice					
con la documentación de la calidad e					
implemente las políticas y los procedimientos en					
su trabajo; y					
e) el compromiso de la dirección del laboratorio					
de cumplir esta Norma Internacional.					
4.2.3 la alta dirección debe proporcionar					
evidencias del compromiso con el desarrollo y la					
implementación del sistema de gestión y con					
mejorar continuamente su eficiencia.					
4.2.4 la alta dirección debe comunicar a la					
organización la importancia de satisfacer tanto					
los requisitos del cliente como los legales y					
reglamentarios.					
4.2.5 el manual de la calidad debe contener o					
hacer referencia a los procedimientos de apoyo,					
incluidos los procedimientos técnicos. Debe					
describir la estructura de la documentación					
utilizada en el sistema de gestión.					
4.2.6 en el manual de calidad deben estar					
definidas las funciones y responsabilidades de					
la dirección técnica y del responsable de la					
calidad, incluida su responsabilidad para					
asegurar el cumplimiento de esta Norma Internacional.					
4.2.7 la alta dirección debe asegurarse de		1			
que mantiene la integridad del sistema					
de gestión cuando se planifican e					
implementan cambios en éste.					
implementali cambios en este.					
4.3 Control de documentos	•		•		
4.3.1 Generalidades					
El laboratorio debe establecer y mantener					
El usuario es responsable de consulta	r la v	ersió	n via	ente de este procedimi	ento a través de INTRANET

				Referencia al	
Requisito de la Norma		NO		Documento del	Comentarios u Observaciones
·	С	NC	NA	Sistema	
procedimientos para el control de todos los					
documentos que forman parte de su sistema de					
gestión (generados internamente o de fuentes					
externas), tales como reglamentación, las					
normas y otros documentos normativos, los					
métodos de ensayo o de calibración, así como los dibujos, el software, las especificaciones, las					
instrucciones y los manuales.					
,					
4.3.2 Aprobación y emisión de documentos					
4.3.2.1 Todos los documentos distribuidos entre					
el personal del laboratorio, como parte del sistema de gestión, deben ser revisados y					
aprobados, para su uso, por el personal					
autorizado antes de su emisión. Se debe					
establecer una lista maestra o un procedimiento					
equivalente de control de la documentación,					
identificando el estado de revisión vigente y la					
distribución de los documentos del sistema de					
gestión, la cual debe ser fácilmente accesible con el fin de evitar el uso de documentos no					
válidos u obsoletos.					
4.3.2.2 Los procedimientos adoptados deben					
asegurar que:					
a) las ediciones autorizadas de los documentos					
pertinentes estén disponibles en todos los sitios					
en los que se llevan a cabo operaciones					
esenciales para el funcionamiento eficaz del					
laboratorio;					
b) los documentos sean examinados periódicamente y, cuando sea necesario,					
modificados para asegurar la adecuación y el					
cumplimiento continuo con los requisitos					
aplicables;					
c) los documentos no válidos u obsoletos serán					
retirados inmediatamente de todos los puntos de					
emisión o uso, o protegidos, de alguna otra					
forma, de su uso involuntario;					
d) los documentos obsoletos, retenidos por					
motivos legales o de preservación del conocimiento, sean adecuadamente marcados.					
4.3.2.3 Los documentos del sistema de gestión					
generados por el laboratorio deben ser					
identificados unívocamente. Dicha identificación					
debe incluir la fecha de emisión o una					
identificación de la revisión, la numeración de					
las páginas, el número total de páginas o una					
marca que indique el final del documento, y la o					
las personas autorizadas a emitirlos. 4.3.3 Cambios a los documentos					
4.3.3.1 Los cambios a los documentos deben					
ser revisados y aprobados por la misma función					
que realizó la versión original, a menos que se					
designe específicamente a otra función. El					
personal designado debe tener acceso a los					
antecedentes pertinentes sobre los que se					
basará su revisión y su aprobación.					

	Referencia al				
Requisito de la Norma		NO	NI A	Documento del	Comentarios u Observaciones
·	С	NC	NA	Sistema	
4.3.3.2 Cuando sea posible, se debe identificar					
el texto modificado o nuevo en el documento o					
en los anexos apropiados.					
4.3.3.3 Si el sistema de control de los					
documentos del laboratorio permite modificar los					
documentos a mano, hasta que se edite una					
nueva versión, se deben definir los procedimientos y las personas autorizadas para					
realizar tales modificaciones. Las modificaciones					
deben estar claramente identificadas, firmadas y					
fechadas. Un documento revisado debe ser					
editado nuevamente tan pronto como sea					
posible.					
4.3.3.4 Se deben establecer procedimientos					
para describir cómo se realizan y controlan las					
modificaciones de los documentos conservados en los sistemas informáticos.					
en los sistemas informaticos.					
4.4 Revisión de los pedidos, ofertas y contrato	S				
4.4.1 El laboratorio debe establecer y mantener					
procedimientos para la revisión de los pedidos,					
las ofertas y los contratos. Las políticas y los procedimientos para estas revisiones, que den					
por resultado un contrato para la realización de					
un ensayo o una calibración, debe asegurar					
que:					
a) los requisitos, incluidos los métodos a utilizar,					
están adecuadamente definidos, documentados					
y entendidos (véase 5.4.2);					
b) el laboratorio tiene la capacidad y los					
recursos para cumplir con los requisitos;					
c) se selecciona el método de ensayo o calibración apropiado, que sea capaz de					
satisfacer los requisitos de los clientes (véase					
5.4.2).					
Cualquier diferencia entre el pedido u oferta y el					
contrato debe ser resuelta antes de iniciar					
cualquier trabajo. Cada contrato debe ser					
aceptable tanto para el laboratorio como para el					
cliente.					
4.4.2 Se deben conservar registros de las					
revisiones, incluidas todas las modificaciones					
significativas. También se deben conservar los					
registros de las conversaciones mantenidas con					
los clientes relacionadas con los resultados del					
trabajo realizado durante el periodo de ejecución del contrato.					
4.4.3 La revisión también debe incluir cualquier					
trabajo que el laboratorio subcontrate.					
4.4.4 se debe informar al cliente de cualquier					
desviación con respecto al contrato. 4.4.5 Si un contrato necesita ser modificado					
después comenzado el trabajo, se debe repetir					
el mismo proceso de revisión de contrato y se					
deben comunicar los cambios a todo el personal					
afectado.					
Flusuario es responsable de consulta	_			•	

				Referencia al	
Requisito de la Norma	_	NC	NA	Documento del	Comentarios u Observaciones
	С	NC	NA	Sistema	
4.5 Subcontratación de ensayos y calibracione	26				
4.5.1 Cuando un laboratorio subcontrate un	, <u>s</u>				
trabajo, ya sea debido a circunstancias no					
previstas (por ejemplo, carga de trabajo,					
necesidad de conocimientos técnicos					
adicionales o incapacidad temporal), o en forma					
continua (por ejemplo, por subcontratación					
permanente, convenios con agencia o licencias),					
se debe contratar a un subcontratista					
competente. Un subcontratista competente es					
aquel que, por ejemplo, cumple con esta Norma					
Internacional para el trabajo en cuestión.					
4.5.2 El laboratorio debe advertir al cliente, por					
escrito, sobre el acuerdo y, cuando					
corresponda, obtener la aprobación del cliente,					
preferentemente por escrito.					
4.5.3 El laboratorio es responsable frente el					
cliente del trabajo realizado por el subcontratista, excepto en el caso que el cliente					
o una autoridad reglamentaria especifique el					
subcontratista a utilizar.					
4.5.4 El laboratorio debe mantener un registro					
de todos los subcontratistas que utiliza para					
ensayos o calibraciones, y un registro de la					
evidencia del cumplimiento con esta Norma					
Internacional para el trabajo en cuestión.					
·					
4.6 Compras de servicios y suministros 4.6.1 El laboratorio debe tener una política y	1				
procedimientos para la selección y la compra de					
los servicios y suministros que utiliza y que					
afectan a la calidad de los ensayos o las					
calibraciones. Deben existir procedimientos para					
la compra, la recepción y el almacenamiento de					
los reactivos y materiales consumibles de					
laboratorio, que se necesiten para los ensayos o					
calibraciones.					
4.6.2 El laboratorio debe asegurarse de que los					
suministros, los reactivos y los materiales					
consumibles comprados, que afectan la calidad					
de los ensayos o calibraciones, no sean					
utilizados hasta que no hayan sido					
inspeccionados, o verificados de alguna otra					
forma, como que cumplen las especificaciones normalizadas o los requisitos definidos en los					
métodos relativos a los ensayos o calibraciones					
concernientes. Estos servicios y suministros					
deben cumplir con los requisitos especificados.					
Se deben mantener registros de las acciones					
tomadas para verificar el cumplimiento.					
4.6.3 Los documentos de compra de elementos					
que afectan a la calidad de las prestaciones del					
laboratorio, deben contener datos que describan					
los servicios y suministros ordenados. Estos					
documentos de compra deben ser revisados y					
aprobados en cuanto a su contenido técnico					
antes de ser liberados.					
El usuario es responsable de consulta	r la v	ersió	n via	ente de este procedimie	ento a través de INTRANET

Requisito de la Norma C NC NA Referencia al Documento del Sistema 4.6.4 El laboratorio debe evaluar a los proveedores de los productos consumibles, suministros y servicios críticos que afectan a la calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	aciones
4.6.4 El laboratorio debe evaluar a los proveedores de los productos consumibles, suministros y servicios críticos que afectan a la calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	aciones
4.6.4 El laboratorio debe evaluar a los proveedores de los productos consumibles, suministros y servicios críticos que afectan a la calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
proveedores de los productos consumibles, suministros y servicios críticos que afectan a la calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
suministros y servicios críticos que afectan a la calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
calidad de los ensayos y de las calibraciones; y debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
debe mantener los registros de dichas evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
evaluaciones y establecer una lista de aquellos que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
que hayan sido aprobados. 4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
4.7 Servicio al cliente 4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
4.7.1 El laboratorio debe estar dispuesto a cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
cooperar con los clientes o sus representantes, para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
para aclarar sus el pedido del cliente y dar seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
seguimiento al desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
relación con el trabajo realizado, siempre que el laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
laboratorio garantice la confidencialidad hacia otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
otros clientes. a) permitir al cliente o a su representante acceso	
a) permitir al cliente o a su representante acceso	
razonable a las zonas pertinentes del laboratorio	
para presenciar los ensayos o calibraciones	
efectuados para el cliente.	
b) la preparación, embalaje y despacho de los	
objetos sometidos a ensayo o calibración, que el	
cliente necesite con fines de verificación.	
4.7.2 el laboratorio debe procurar obtener	
información de retorno, tanto positiva como	
negativa, de sus clientes. La información de	
retorno debe utilizarse y analizarse para mejorar	
el sistema de gestión, las actividades de ensayo	
y calibración y el servicio al cliente.	
4.8 Quejas	
El laboratorio debe tener una política y	
procedimiento para la resolución de quejas	
recibidas de los clientes o de otras partes. Se	
deben mantener los registros de todas las	
quejas así como de las investigaciones y de las	
acciones correctivas llevadas a cabo por el	
laboratorio. (Véase también 4.11).	
4.9 Control de trabajos de ensayo o de calibraciones no conformes	
4.9.1 El laboratorio debe tener una política y	
procedimientos que se deben implementar	
cuando cualquier aspecto de su trabajo de	
ensayo o de calibración, el resultado de dichos	
trabajos, no son conformes con sus propios	
procedimientos o con los requisitos acordados	
con el cliente. La política y los procedimientos	
deben asegurar que:	
a) cuando se identifique el trabajo no conforme,	
se asignen las responsabilidades y las	
autoridades para la gestión del trabajo no	
conforme, se definan y tomen las acciones	
(incluida la detención del trabajo y la retención	
de los informes de ensayo y certificados de	
calibración, como sea necesario);	
b) se evalúe la importancia del trabajo no	
conforme;	
c) se realice la corrección inmediatamente y se	

				Referencia al	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del Sistema	Comentarios u Observaciones
tome una decisión respecto a la aceptabilidad de los trabajos no conformes.					
d) si fuera necesario, se notifique al cliente y se anule el trabajo;					
e) se defina la responsabilidad para autorizar la reanudación del trabajo.					
4.9.2 Cuando la evaluación indique que el trabajo no conforme podría volver a ocurrir o existan dudas acerca del cumplimiento de las operaciones del laboratorio con sus propias					
políticas y procedimientos, se deben seguir rápidamente los procedimientos de acciones correctivas indicados en el apartado 4.11.					
4.10 Mejora					
El laboratorio debe mejorar continuamente la eficacia de su sistema de gestión mediante el uso de la política de la calidad, los objetivos de la calidad, los resultados de las auditorias, el análisis de los datos, las acciones correctivas y preventivas y la revisión por la dirección.					
4.11 Acciones correctivas		l			
4.11.1 Generalidades		l			
El laboratorio debe establecer una política y un procedimiento para la implementación de acciones correctivas cuando se haya identificado un trabajo no conforme o desvíos					
de las políticas y procedimientos del sistema de gestión o de las operaciones técnicas, y debe designar personas apropiadamente autorizadas para implementarlas.					
4.11.2 Análisis de las causas.					
El procedimiento de las acciones correctivas debe comenzar con una investigación para determinar la o las causas raíz del problema.					
4.11.3 Selección e implementación de las acciones correctivas.					
Cuando se necesite una acción correctiva, el laboratorio debe identificar las acciones correctivas posibles. Debe seleccionar e implementar la o las acciones con mayor posibilidad de eliminar el problema y prevenir su repetición.					
Las acciones correctivas deben corresponder a la magnitud del problema y sus riesgos.					
El laboratorio debe documentar e implementar cualquier cambio necesario que resulte de las investigaciones de las acciones correctivas.					
4.11.4 Seguimiento de las acciones correctivas					
El laboratorio debe realizar el seguimiento de los resultados para asegurarse de la eficacia de las acciones correctivas implementadas					
acciones correctivas implementadas. 4.11.5 Auditorias adicionales					
Cuando la identificación de no conformidades o					
desvíos ponga en duda el cumplimiento del laboratorio con sus propias políticas y					

				Referencia al	
Requisito de la Norma			ſ	Documento del	Comentarios u Observaciones
	С	NC	NA	Sistema	
procedimientos, o el cumplimiento con esta					
Norma Internacional, el laboratorio debe					
asegurarse de que los correspondientes					
sectores de actividades sean auditados, según					
el apartado 4.14, tan pronto como sea posible.					
4.12 Acciones preventivas					
4.12.1 Se deben identificar las mejoras					
necesarias y las potenciales fuentes de no					
conformidades. Cuando se identifiquen					
oportunidades de mejora o si se requiere una					
acción preventiva, se deben desarrollar, implementar y realizar el seguimiento de planes					
de acción, a fin de reducir la probabilidad de					
ocurrencia de dichas no conformidades y					
aprovechar las oportunidades de mejora.					
4.12.2 Los procedimientos para las acciones					
preventivas deben incluir la iniciación de dichas					
acciones y la aplicación de controles para					
asegurar que sean eficaces.					
4.13 Control de los registros					
4.13.1 Generalidades					
4.13.1.1 El laboratorio debe establecer y					
mantener procedimientos para la identificación,					
la recopilación, la codificación, el acceso, el					
archivo, el almacenamiento, el mantenimiento y					
la disposición de los registros de la calidad y					
técnicos. Los registros de la calidad deben incluir informes de las auditorias internas y las					
revisiones por de la dirección, así como los					
registros de las acciones correctivas y					
preventivas.					
4.13.1.2 Todos los registros deben ser legibles y					
se deben almacenar y conservar de modo que					
sean fácilmente recuperables en instalaciones					
que les provean un ambiente adecuado para					
prevenir los daños, el deterioro y las pérdidas.					
Se debe establecer el tiempo de retención de					
los registros.					
4.13.1.3 Todos los registros deben ser					
conservados en sitio seguro y en confidencialidad.					
4.13.1.4 El laboratorio debe tener					
procedimientos para proteger y salvaguardar los					
registros almacenados electrónicamente y para					
prevenir acceso no autorizado o la modificación					
de dichos registros.					
4.13.2 Registros técnicos					
4.13.2.1 El laboratorio debe conservación, por					
un periodo determinado, los registros de las					
observaciones originales, de los datos derivados	1				
y de información suficiente para establecer un					
protocolo de control, los registros de calibración,					
los registros del personal y una copia de cada					
informe de ensayos o certificado de calibración					
emitido. Los registros correspondientes a cada					
ensayo o calibración deben contener suficiente El usuario es responsable de consulta	r la v	oreić	n vic	ente de este procedimia	ento a través de INTPANET
Responsable del formato: APCI		<u>ersio</u> Pagin			Formato: CA03F05-01

Información para facilitar, cuando sea posible, la identificación de los factores que alectan la incentifumbre y posibilitar que el ensayo el aciliración sea repetido hajo condiciones lo más cercanas posible a las originales. Los registros deben incutri te identificación de cade ensayo el calibración sea repetido hajo condiciones los más cercanas posible a las originales. Los registros deben incutri te identificad el personal responsable del muestreo, de la realización de cade ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 1.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando courran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar mediclas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1.El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión, incluidas las acustos de las designados que estido, incluidas las acustos de las calidado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la acutiforias deben ser efectuadas por persevular de las considerar los designados que la calidado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la acutiforias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactivo da validad de las coperaciones o la exactivo da validad de las coperaciones o la exactivo da validad de las coperaciones o la exactivo da validad de la del contro de la exidicados de laboratorio pueden haber sido afectados, debe nergistrar el sector de actividad que ha sido auditado, los ha					Referencia al	
información para facilitar, cuando sea posible, la identificación de los factores que afectan la incertidumbre y posibilitar que el ensayo o la calibración sea repetido bajo condiciones lo más cercanas posible a las originales. Los registros deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.22 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.23 Cuando ceuran errores en los registros deben ser tentado, no debe ser borrado, hacho liagible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrita de margen. Todas estas alteraciones a los registros daben ser limadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros cadados electrónicamente, se deben tomar medicas similares para e vetira péridida cambita periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de usa actividades para e verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del acididad quien debe planificar y organizar las auditorias espin lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias espor personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias de los resultados del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de los estidados del elaboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de los estidado	Requisito de la Norma	_	NC	NΙΛ		Comentarios u Observaciones
identificación de los factores que afectan la incentidumbre y posibilitar que el ensayo o la calibración sea repetido bajo condiciones lo más secranas posible al las originales. Los registros deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.22. Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registra ne el momento de hacertos y deben peder ser relacionados a la operación en cuestión 4.13.23. Cuando couran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser limidados o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar peridida comente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeferminados, auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeferminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requistos del sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe acuerdo con un calendario y un procedimiento predeferminados, auditorias internas de sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo soficiado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quela por la dirección, registra el sector de actividad es el auditoria y las elementos del las actividades de las calibraciones el el aboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de los selutados del laboratorio		C	NC	IVA	Sistema	
incertidumbre y posibilitar que el enasyo o la calibración sea repetido bajo condiciones lo más cercanas posible a las originales. Los registros deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los calculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditonas internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias seption lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias seption lo establecido en el calendario y los promitans, independientemente de la actividad a ser auditada a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operacioneso o la exactitud o validaz de los recursos lo permitan, independientemente de la actividad que ha sido auditado, los hallazgos de los calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de ello						
calibración sea repetido bajo condiciones lo más cercanas posible a las originales. Los registros deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerios y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser secrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y desta Norma Internacional. El programa de auditoria internas de desconsiderar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias que la responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y desta no debe desconsiderar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y del participa de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y del participa de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y del participa de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los recursos lo permitan, independientemente	·					
cercanas posible à las originales. Los registros deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacertos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, dada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho ilegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y desta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de destión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, slempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 Cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de los ensayos o de las calibraciones del aboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.2 sa actividades de la auditoria de laboratorio que la valor de la calidra de laborat						
deben incluir la identidad del personal responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando courran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho legible in el ieliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser efirmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de sta Norma Internacional. El programa de auditoria internas debe considerar toudos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias qualto de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias y controlas debenses el efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la acutidida de ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los recursos los elas calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los recursos de laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes						
responsable del muestreo, de la realización de cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, dad error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planíficar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitu o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas upor tunas y, si las investigaciones revelan que los recursos lo los resultados de laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
cada ensayo o calibración y de la verificación de los resultados. 4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerios y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cundo ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho ilegible in eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión y incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la cacividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditoriado de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
4.13.2.2 Las observaciones, los datos y los cálculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegiblio in eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de stat Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas que resultado de los resultados, deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.13.3 e deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
cálculos se deben registrar en el momento de hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando courran errores en los registros, cada error debe ser bachado, no debe ser borrado, hecho leighbe ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del blooratorio pueden haber sido afectados, debe norficarlo por escrito a los cilientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de lelos. 4.14.14 Las actividades de la auditoria de	los resultados.					
hacerlos y deben poder ser relacionados a la operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible in eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continuan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias oporan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes						
operación en cuestión. 4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho llegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14. Auditorios internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continún cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias estos del alboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de los resultados de los resultados de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de los resultados de los resultados de los ensayos de las calibraciones del laboratorio pueden haber sido afectados, deben ontificarlo por escrito a los clientes						
4.13.2.3 Cuando ocurran errores en los registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho liegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periodicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la auditorias o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados de laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.13 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de lelos. 4.14.14 La sactividades de la auditoria de						
registros, cada error debe ser tachado, no debe ser borrado, hecho ilegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14. A La laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de tas Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.2 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de lauditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
ser borrado, hecho ilegible ni eliminado y el valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periodicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas seus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de test Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del estiema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del aboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de la uditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
valor correcto debe ser escrito al margen. Todas estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los resultados de la calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los cilentes 4.14.2 a Geden registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de lauditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria de						
estas alteraciones a los registros deben ser firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14. Ha Idatorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias según lo establecido en el os recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido alectados, deben ortificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
firmadas o visadas por la persona que hace la corrección. En el caso de los registros guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y de seta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 La sactividades de la auditoria de						
guardados electrónicamente, se deben tomar medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad as er auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 La sactividades de la auditoria de						
medidas similares para evitar pérdida o cambio de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
de los datos originales. 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
4.14 Auditorias internas 4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
4.14.1 El laboratorio debe efectuar periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de	de los datos originales.					
periódicamente de acuerdo con un calendario y un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de		1				
un procedimiento predeterminados, auditorias internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
internas de sus actividades para verificar que sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos.						
sus operaciones continúan cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión y desta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, deben orgistrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
requisitos del sistema de gestión y d esta Norma Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
Internacional. El programa de auditoria interna debe considerar todos los elementos del sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
sistema de gestión, incluidas las actividades de ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
ensayo y calibración. Es el responsable de la calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
calidad quien debe planificar y organizar las auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
auditorias según lo establecido en el calendario y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
y lo solicitado por la dirección. Tales auditorias deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
deben ser efectuadas por personal formado y calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
calificado, quien será, siempre que los recursos lo permitan, independientemente de la actividad a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
a ser auditada. 4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
4.14.2 cuando los hallazgos de la auditorias pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
pongan en duda la eficacia de las operaciones o la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
la exactitud o validez de los resultados de los ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
ensayos o de las calibraciones del laboratorio, este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
este debe tomar las acciones correctivas oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
oportunas y, si las investigaciones revelan que los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
los resultados del laboratorio pueden haber sido afectados, debe notificarlo por escrito a los clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
clientes 4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
4.14.3 Se deben registrar el sector de actividad que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
que ha sido auditado, los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
auditoria y las acciones correctivas que resulten de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
de ellos. 4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
4.14.4 Las actividades de la auditoria de						
			L			

			Referencia al		
Requisito de la Norma		NO	NIA	Documento del	Comentarios u Observaciones
	С	NC	NA	Sistema	
implementación y eficacia de las acciones					
correctivas tomadas.					
4.15 Revisiones por la dirección					
4.15.1 La alta dirección debe efectuar					
periódicamente, de acuerdo con un calendario y					
un procedimiento predeterminados, una revisión del sistema de gestión y de las actividades de					
ensayo o calibración del laboratorio, para					
asegurarse de que se mantienen					
constantemente adecuados y eficaces, y para					
introducir los cambios o mejoras necesarios. La					
revisión debe tener en cuenta los elementos					
siguientes:					
 la adecuación de las políticas y los procedimientos; 					
informes del personal directivo y de					
supervisión;					
el resultado de las auditorias internas recientes;					
las acciones correctivas y preventivas;					
 las evaluaciones por organismos externos; 					
 los resultados de las comparaciones interlaboratorios o de los ensayos de aptitud; 					
 todo cambio en el volumen y tipo del trabajo 					
efectuado;					
la retroalimentación de los clientes;					
las quejas; las recomendaciones pero la maiora;					
las recomendaciones para la mejora;otros factores pertinentes, tales como las					
actividades del control de la calidad, los					
recursos y la formación del personal.					
4.15.2 se deben registrar los hallazgos de las					
revisiones por la dirección y las acciones que					
surjan de ellos. La dirección debe asegurarse de					
que esas acciones sean realizadas dentro de un					
plazo apropiado y acordado.					
5.1 Generalidades					
5.1.1 Muchos factores determinan la exactitud y la confiabilidad de los ensayos o de las					
calibraciones realizados por un laboratorio.					
Estos factores incluyen elementos provenientes:					
• de los factores humanos (5.2),					
de las instalaciones y condiciones					
ambientales (5.3),					
de los métodos de ensayo y de calibración y de la velidación de métodos (5.4)					
de la validación de métodos (5.4),					
 de los equipos (5.5), de la trazabilidad de las mediciones (5.6), 					
 de la trazabilidad de las mediciones (5.6), del muestreo (5.7), 					
 de la manipulación de los ítems de ensayo y 					
de calibración (5.8).	L	L	L		
5.1.2 El grado con el que los factores					
contribuyen a la incertidumbre total de la					
medición difiere considerablemente según los El usuario es responsable de consulta					

				Deferencia al	
Requisito de la Norma		1		Referencia al Documento del	Comentarios u Observaciones
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Sistema	Comentarios d Observaciones
ensayos (y tipos de ensayos) y calibraciones (y				O.O.O.	
tipos de calibraciones). El laboratorio debe tener					
en cuenta estos factores al desarrollar los					
métodos y procedimientos de ensayo y de					
calibración, en la formación y la calificación del					
personal, así como en la selección y la					
calibración de los equipos utilizados.					
·					
5.2 Personal5.2.1 La dirección del laboratorio debe asegurar					
la competencia de todos los que operen equipos					
específicos, realizan ensayos o calibraciones,					
evalúan los resultados y firman los informes de					
ensayos y los certificados de calibración.					
Cuando emplea personal en formación, debe					
proveer una supervisión apropiada. El personal					
que realiza tareas específicas deber estar					
calificado sobre la base de una educación, una					
formación, una experiencia apropiadas y de					
habilidades demostradas, según sea requerido.					
un conocimiento de la tecnología utilizada					
para la fabricación de los objetos, materiales,					
productos, etc. ensayados, o su modo de uso					
o de uso previsto, así como de los defectos o					
degradaciones que puedan ocurrir durante el					
servicio;					
un conocimiento de los requisitos generales					
expresados en la legislación y las normas; y					
una comprensión de la importancia de las					
desviaciones halladas con respecto al uso					
normal de los objetos, materiales, productos,					
etc. considerados.					
5.2.2 La dirección del laboratorio debe formular					
las metas con respecto a la educación, la					
formación y las habilidades del personal del					
laboratorio. El laboratorio debe tener una política y procedimientos para identificar las					
necesidades de formación del personal y para					
proporcionarla. El programa de formación debe					
ser pertinente a las tareas presentes y futuras					
del laboratorio. Se debe evaluar la eficacia de					
las acciones de formación implementadas.					
5.2.3 El laboratorio debe disponer de personal					
que esté empleado por el laboratorio o que esté					
bajo contrato con el. Cuando utilice personal					
técnico y de apoyo clave, ya sea bajo contrato o					
a titulo suplementario, el laboratorio debe					
asegurarse de que dicho personal sea					
supervisado, que sea competente, y que trabaje					
de acuerdo con el sistema de gestión del					
laboratorio.					
5.2.4 El laboratorio debe mantener actualizados					
los perfiles de los puestos de trabajo del					
personal directivo, técnico y de apoyo clave,					
involucrado en los ensayos o calibraciones.					
5.2.5 La dirección debe autorizar a miembros					
específicos del personal para realizar tipos					

				Referencia al	
Requisito de la Norma				Documento del	Comentarios u Observaciones
·	С	NC	NA	Sistema	
particulares de muestreos, ensayos o					
calibraciones, para emitir informes de ensayos y					
certificados de calibración, para emitir opiniones e interpretaciones y para operar tipos					
particulares de equipos. El laboratorio debe					
mantener registros de las autoridades					
pertinentes, de la competencia, del nivel de					
estudios y de las calificaciones profesionales, de					
la formación, de las habilidades y de la experiencia de todo el personal técnico,					
incluyendo el personal contratado. Esta					
información debe estar fácilmente disponible y					
debe incluir la fecha en la que se confirma la					
autorización o la competencia.					
5.3 Instalaciones y condiciones ambientales	!			Т	
5.3.1 Las instalaciones de ensayos o de calibraciones del laboratorio, incluidas, pero no					
en forma excluyente, las fuentes de energía, la					
iluminación y las condiciones ambientales,					
deben facilitar la realización correcta de los					
ensayos o calibraciones.					
El laboratorio debe asegurarse de que las condiciones ambientales no invaliden los					
resultados ni comprometan la calidad requerida					
de las mediciones. Se deben tomar					
precauciones especiales cuando el muestreo y					
los ensayos o las calibraciones se realicen en					
sitios distintos a la instalación permanente del laboratorio. Los requisitos técnicos para las					
instalaciones y las condiciones ambientales que					
puedan afectar a los resultados de los ensayos					
y de las calibraciones deben estar					
documentados.					
5.3.2 El laboratorio debe realizar el seguimiento, controlar y registrar las condiciones ambientales					
según lo requieran las especificaciones,					
métodos y procedimientos correspondientes, o					
cuando éstas puedan influir en la calidad de los					
resultados. Se debe prestar especial atención,					
por ejemplo, a la esterilidad biológica, el polvo, la interferencia electromagnética, la radiación, la					
humedad, el suministro eléctrico, la temperatura,					
y a los niveles de ruido y vibración, en función					
de las actividades técnicas en cuestión. Cuando					
las condiciones ambientales comprometan los					
resultados de los ensayos o de las calibraciones, estos se deben interrumpir.					
5.3.3 Debe haber una separación eficaz entre					
áreas vecinas, en las que se realicen					
actividades incompatibles. Se deben tomar					
medidas para evitar la contaminación cruzada.					
5.3.4 Se debe controlar el acceso y el uso de las áreas que afectan la calidad de los ensayos o					
de las calibraciones. El laboratorio debe					
determinar la extensión del control en función de					
sus circunstancias particulares.					

				Referencia al					
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del	Comentarios u Observaciones				
	١	NC	IVA	Sistema					
5.3.5 Se deben tomar medidas para asegurar el									
orden y la limpieza del laboratorio. Cuando sea									
necesario se deben preparar procedimientos									
especiales.									
5.4 Métodos de ensayo y de calibración y validación del método									
5.4.1 Generalidades									
El laboratorio debe aplicar métodos y									
procedimientos apropiados para todos los									
ensayos o las calibraciones dentro de su									
alcance. Éstos incluyen el muestreo, la									
manipulación, el transporte, el almacenamiento, y la preparación de los ítems a ensayar o									
calibrar y, cuando corresponda, la estimación de									
la incertidumbre de la medición, así como									
también técnicas estadísticas para el análisis de									
los datos de los ensayos o las calibraciones.									
El laboratorio debe tener instrucciones para el									
uso y el funcionamiento de todo el equipo									
pertinente, y para la manipulación y preparación									
de los ítems a ensayar o calibrar, o ambos,									
cuando la ausencia de tales instrucciones									
pudiera comprometer los resultados de los									
ensayos o calibraciones. Todas las									
instrucciones, normas, manuales y datos de									
referencia correspondientes al trabajo del laboratorio se deben mantener actualizados y									
deben estar fácilmente disponibles para el									
personal (véase 4.3). Las desviaciones respecto									
de los métodos de ensayo y de calibración									
deben ocurrir solamente si la desviación ha sido									
documentada, justificadas técnicamente,									
autorizada y aceptada por el cliente.									
5.4.2 Selección de métodos									
El laboratorio debe utilizar los métodos de									
ensayo o de calibración, incluidos los de									
muestreo, que satisfagan las necesidades del cliente y que sean apropiados para los ensayos									
o las calibraciones que realiza. Se deben utilizar									
preferentemente los métodos publicados como									
normas internacionales, regionales o									
nacionales. El laboratorio debe asegurarse de									
que utiliza la última versión vigente de la norma,									
a menos que no sea apropiado o posible.									
Cuando sea necesario, la norma debe ser									
complementada con detalles adicionales para									
asegurar la aplicación coherente.									
Cuando el cliente no especifique el método a utilizar, el laboratorio debe seleccionar los									
métodos apropiados que hayan sido publicados									
en normas internacionales, regionales o									
nacionales, por organizaciones técnicas									
reconocidas, o en libros o revistas científicas									
especializados, o especificados por el fabricante									
del equipo. También se pueden utilizar los									
métodos desarrollados por el laboratorio o los									
métodos adaptados por el laboratorio si son									

				Referencia al	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del	Comentarios u Observaciones
	C	NC	IVA	Sistema	
apropiados para el uso previsto y si han sido					
validados. El cliente debe ser informado del					
método elegido. El laboratorio debe confirmar					
que puede aplicar correctamente los métodos					
normalizados antes de utilizarlos para los					
ensayos o las calibraciones. Si el método					
normalizado cambia, se debe repetir la confirmación.					
Si el método propuesto por el cliente se					
considera inapropiado o desactualizado, el					
laboratorio debe informárselo					
5.4.3 Métodos desarrollados por el laboratorio					
La introducción de los métodos de ensayo y de					
calibración desarrollados por el laboratorio para					
su propio uso debe ser una actividad planificada					
y debe ser asignada a personal calificado,					
provisto de los recursos adecuados.					
Los planes deben ser actualizados a medida					
que avanza el desarrollo y se debe asegurar					
una comunicación eficaz entre todo el personal involucrado.					
5.4.4 Métodos no normalizados					
Cuando sea necesario utilizar métodos no					
normalizados, éstos deben ser acordados con el					
cliente y deben incluir una especificación clara					
de los requisitos del cliente y del objetivo del					
ensayo o de la calibración. El método					
desarrollado debe haber ser validado					
adecuadamente antes de su uso.					
5.4.5 Validación de métodos					
5.4.5.1 La validación es la confirmación a través					
del examen y el aporte de evidencias objetivas,					
de que se cumplen los requisitos particulares					
para un uso específico previsto.					
5.4.5.2 El laboratorio debe validar los métodos					
no normalizados fuera del alcance previsto, asi					
como las ampliaciones y modificaciones de los					
métodos normalizados para confirmar que los métodos son aptos para el fin previsto. La					
validación debe ser tan amplia como sea					
necesario para satisfacer las necesidades del					
tipo de aplicación o del campo de aplicación					
dados. El laboratorio debe registrar los					
resultados obtenidos, el procedimiento utilizado					
para la validación, y una declaración sobre la					
aptitud del método para el uso previsto.					
5.4.5.3 La gama y la exactitud de los valores					
que se obtienen empleando métodos validados					
(por ejemplo, la incertidumbre de los resultados, el límite de detección, la selectividad del					
método, la linealidad, el límite de repetibilidad o					
reproducibilidad, la robustez ante influencias					
externas o la sensibilidad cruzada contra					
interferencias provenientes de la matriz de la					
muestra o del objeto de ensayo) tal como fueron					
fijadas para el uso previsto.					

				Referencia al	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del Sistema	Comentarios u Observaciones
5.4.6 Estimación de la incertidumbre de la					
medición					
5.4.6.1 Un laboratorio de calibración o un					
laboratorio de ensayo que realiza sus propias					
calibraciones, debe tener y debe aplicar un					
procedimiento para estimar la incertidumbre de					
la medición para todas las calibraciones y todos					
los tipos de calibraciones.					
5.4.6.2 Los laboratorios de ensayos deben tener					
y deben aplicar procedimientos para estimar la					
incertidumbre de la medición. En algunos casos					
la naturaleza del método de ensayo puede					
excluir un cálculo riguroso, metrológicamente y					
estadísticamente válido, de la incertidumbre de					
medición. En estos casos, el laboratorio debe,					
por lo menos, tratar de identificar todos los					
componentes de la incertidumbre y hacer una					
estimación razonable, y debe de asegurarse de					
que la forma de informar el resultado no de una					
impresión equivocada de la incertidumbre. Una					
estimación razonable se debe de basar en un					
conocimiento del desempeño del método y en el					
alcance de la medición y debe hacer uso, por					
ejemplo, de la experiencia adquirida y de los					
datos de validación anteriores.					
5.4.6.3 Cuando se estima la incertidumbre de la					
medición, se deben tomar en cuenta todos los					
componentes de la incertidumbre que sean de					
importancia para la situación dada; utilizando					
métodos apropiados de análisis.					
5.4.7 Control de los datos					
5.4.7.1 Los cálculos y la transferencia de los					
datos deben estar sujetos a verificaciones					
adecuadas llevadas a cabo de una manera					
sistemática.					
5.4.7.2 Cuando se utilicen computadoras o					
equipos automatizados para captar, procesar,					
registrar, informar, almacenar o recuperar los					
datos de los ensayos o de las calibraciones, el					
laboratorio debe asegurarse de que:					
a) el software desarrollado por el usuario esté					
documentado con el detalle suficiente y haya sido convenientemente validado, de modo que					
se pueda asegurar que es adecuado para el					
uso;					
b) se establecen e implementan procedimientos					
para proteger los datos; tales procedimientos					
deben incluir, pero no limitarse a, la integridad y					
la confidencialidad de la entrada o recopilación					
de los datos, su almacenamiento, transmisión y					
procesamiento.					
c) se hace el mantenimiento de las					
computadoras y equipos automatizados con el					
fin de asegurar que funcionan adecuadamente y					
que se encuentran en las condiciones					
•					

ambientales y de operación necesarias para preservar la integridad de los datos de ensayo o de calibración. 5.5 Equipos 5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los fiems de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciónes concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias específicaciones	nes
ambientales y de operación necesarias para preservar la integridad de los datos de ensayo o de calibración. 5.5 Equipos 5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los fitems de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificados del laboratorio y cumple con las especificadones	
preservar la integridad de los datos de ensayo o de calibración. 5.5 Equipos 5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciónes (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificaciones	
de calibración. 5.5 Equipos 5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificaciones	
5.5 Equipos 5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
5.5.1 El laboratorio debe estar previsto con todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
todos los equipos para el muestreo, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificaciones	
ejecución de los ensayos o de las calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
(incluido el muestreo, la preparación de los items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificaciones	
items de ensayo o de calibración, y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
procesamiento y análisis de los datos de ensayo o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
o de calibración.) En aquellos casos en los que el laboratorio necesita utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
esta Norma Internacional. 5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
5.5.2 Los equipos y su software utilizado para los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
los ensayos, las calibraciones y el muestreo, deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
deben permitir lograr la exactitud requerida y deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
deben cumplir con las especificaciones pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
pertinentes para los ensayos o las calibraciones concernientes. Se deben establecer programas de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
de calibración para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
esenciales de los instrumentos cuando dichas propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
propiedades afecten significativamente a los resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
resultados. Antes de poner en servicio un equipo (incluido el utilizado para el muestreo) se lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
lo debe calibrar o verificar con el fin de asegurar que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
que responde a las exigencias especificadas del laboratorio y cumple con las especificaciones	
laboratorio y cumple con las especificaciones	
normalizada pertinentes. El equipo deber ser	
verificado o calibrado antes de su uso (véase	
5.6). 5.5.3 Los equipos deben ser operados por	
personal autorizado. Las instrucciones	
actualizadas sobre el uso y mantenimiento de	
los equipos (incluido cualquier manual	
pertinente suministrado por el fabricante del	
equipo), deben estar disponibles para ser	
utilizadas por el personal del laboratorio.	
5.5.4 Cada equipo y su software utilizado para	
los ensayos y las calibraciones, que sea importante para el resultado, debe, en la medida	
de lo posible, unívocamente identificado.	
5.5.5 se deben establecer registros de cada	
componente del equipamiento y su software que	
sea importante para la realización de los	
ensayos o las calibraciones. Los registros deben	
incluir por lo menos lo siguiente:	
a) la identificación del equipo y su software;	
b) el nombre del fabricante, la identificación del modelo, el número de serie u otra identificación	
unica;	
c) las verificaciones de la conformidad del	
equipo con la especificación. (véase 5.5.2);	
d) la ubicación actual, cuando corresponda;	

				Referencia al	
Requisito de la Norma				Documento del	Comentarios u Observaciones
1,1	С	NC	NA	Sistema	
e) las instrucciones del fabricante, si están					
disponibles, o la referencia a su ubicación;					
f) las fechas, los resultados y las copias de los					
informes y de los certificados de todas las					
calibraciones, los ajustes, los criterios de					
aceptación, y la fecha prevista de la próxima					
calibración;					
g) el plan de mantenimiento, cuando					
corresponda, y el mantenimiento llevado a cabo hasta la fecha;					
h) todo daño, mal funcionamiento, modificación					
o reparación al equipo.					
5.5.6 El laboratorio debe tener procedimientos					
para la manipulación segura, el transporte, el					
almacenamiento, el uso y el mantenimiento					
planificado de los equipos de medición con el fin					
de asegurar el funcionamiento correcto y de					
prevenir la contaminación o el deterioro.					
5.5.7 los equipos que hayan sido sometidos a					
una sobrecarga o a un uso inadecuado, que den					
resultados dudosos, o se haya demostrado que					
son defectuosos o que están fuera de los límites					
especificados, deben ser puestos fuera de					
servicio. Se deben aislar para evitar su uso o se					
deben rotular o marcar claramente como que					
están fuera de servicio hasta que hayan sido					
reparados y se haya demostrado por calibración o ensayo que funcionan correctamente. El					
laboratorio debe examinar el efecto del defecto					
o desvío de los límites especificados en los					
ensayos o las calibraciones anteriores y debe					
aplicar el procedimiento de "Control de trabajo					
no conforme" (véase 4.9).					
5.5.8 Cuando sea posible, todo el equipo bajo el					
control del laboratorio que requieran una					
calibración, deben ser rotulados, codificados o					
identificados de alguna manera para indicar el					
estado de calibración, incluida la fecha en la que fueron calibrados por última vez y su fecha de					
vencimiento o el criterio para la próxima					
calibración.					
5.5.9 Cuando, por cualquier razón, el equipo					
quede fuera del control directo del laboratorio, el					
laboratorio, este debe asegurarse de que se					
verifican el funcionamiento y el estado de					
calibración del equipo y de que son					
satisfactorios, antes de que el equipo sea					
reintegrado al servicio.					
5.5.10 Cuando se necesiten comprobaciones intermedias para mantener la confianza en el					
estado de calibración de los equipos, éstas se					
deben efectuar según un procedimiento					
definido.					
5.5.11 Cuando las calibraciones den lugar a un					
conjunto de factores de corrección, el laboratorio					
debe tener procedimientos para asegurarse de					
· · · · · ·					

				Deferencie el	
Requisito de la Norma		1		Referencia al Documento del	Comentarios u Observaciones
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Sistema	Comentarios a Observaciones
que las copias (por ejemplo, en el software), se			! 		
actualizan correctamente.					
5.5.12 Se deben proteger los equipos de ensayo					
y de calibración, tanto en hardware el como					
software, contra ajustes que pudieran invalidar					
los resultados de los ensayos o de las					
calibraciones.					
5.6 Trazabilidad de las medición					
5.6.1 Generalidades					
Todos los equipos utilizados para los ensayos o					
las calibraciones, incluidos los equipos para					
mediciones auxiliares (por ejemplo, de las					
condiciones ambientales), que tenga un efecto					
significativo sobre la exactitud o en la validez del					
resultado del ensayo, de la calibración o del					
muestreo, deben ser calibrados antes de ser					
puestos en servicio. El laboratorio debe					
establecer un programa y un procedimiento para					
la calibración de sus equipos.					
5.6.2 Requisitos específicos					
5.6.2.1 Calibración.					
5.6.2.1.1 Para los laboratorios de calibración, el					
programa calibración de los equipos debe ser					
diseñado y operado de modo que se asegure					
que las calibraciones y las mediciones hechas					
por el laboratorio sean trazables al Sistema					
Internacional de Unidades (SI). Un laboratorio de calibración establece la					
trazabilidad de sus propios patrones de					
medición e instrumentos de medición al sistema					
SI por medio de una cadena ininterrumpida de					
calibraciones o comparaciones que los vinculen					
a los pertinentes patrones primarios de las					
unidades de medida SI. La vinculación a las					
unidades SI se puede lograr por referencia a los					
patrones de medición nacionales. Los patrones					
de medición nacionales pueden ser patrones					
primarios, que son realizaciones primarias de					
las unidades SI o representaciones acordadas					
de las unidades SI, basadas en constantes					
físicas fundamentales, o pueden ser patrones					
secundarios, que sean patrones calibrados por					
otro instituto de nacional metrología. Cuando se					
utilicen servicios de calibración externos, se debe asegurar la trazabilidad de la medición					
mediante el uso de servicios de calibración					
provistos por laboratorios que puedan demostrar					
su competencia y su capacidad de medición y					
trazabilidad. Los certificados de calibración					
emitidos por estos laboratorios deben contener					
los resultados de la medición, incluida la					
incertidumbre de la medición o una declaración					
sobre la conformidad con una especificación					
metrológica identificada (véase también					
5.10.4.2).					
5.6.2.1.2 Existen ciertas calibraciones que	L	<u> </u>			

actualmente no se pueden hacer estrictamente en unidades Si. En estos casos la culalmente del Sistema actualmente no se pueden hacer estrictamente en unidades Si. En estos casos la culalmación debe proporcionar conflianza en las mediciones al estableción la trazabilidad a partones de medición apropiados, tales como: • el uso de materiales de referencia conflictes provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o químicamente un material de manera confliable; • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Cuando la incarabilidad por la calibración confirbuye muy poco a despuriante de la receituda de le mayor confirmativa del resultado del essegurarse de que al equipo utilizado puede proveer la incentidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe essegurarse de que al equipo utilizado puede proveer la incentidumbre introducida por la calibración confirbuye muy poco a despura estableció que la efectiva del essegurarse de que al equipo utilizado puede proveer la incentidumbre introducida por la calibración confirbuye muy poco a materiales de referencia estificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.2 Patrones de referencia y materiales de referencia estificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.3 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia para la materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia para la medición, conservados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como ser indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia deben se					Referencia al	
actualmente no se pueden hacer estrictamente en unidades SI. En estos casos la calibración debe proporcionar conflanza en las mediciones el estaleucer la trazabilidad a partones de medición apropiados, tales como: el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o químicamente un material de manera confláble; la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interfaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo. Cos requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición vultiza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el aboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede prover la incertidumbre herdición requerida. 5.6.2.2. Cuando la trazabilidad de las medicions valor entado de los materiales de referencia esta el comparación y metodo de contrado de las medicións requerida. 5.6.2.2. Para la contrado de los medición requerida. 5.6.2.2. Cuando se desta situación, con la boratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede prover la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2. Para nes de referencia certificados, medicona se a taxabilidad (on ejemplo a materiales de referencia certificados, medicona se altración de sus patrones de referencia certificados, medicona en actual de la contrado de la calibración de sus patrones de referencia certificados en de calibración de sus patrones de referencia certificados en de calibración de sus patrones de referencia el de la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibración por propósito, a menos	Requisito de la Norma	_				Comentarios u Observaciones
en unidades SI. En estos casos la calibración debe proporcionar confianza en las mediciones al establecer la trazabilidad a patrones de medición apropiados, tales como: • el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o quimicamente un material de manera confiable: • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interiaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y poco a la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre total del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (pro ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia e referencia de referencia para materiales de referencia companyo y para mingún otro propósito, a metora de referencia companyo y para mingún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibración, conservados por el laboratorio, deben ser calibración como patrones de referencia deben ser calibración como patrones de refe	4	C	NC	NA		
en unidades SI. En estos casos la calibración debe proporcionar confianza en las mediciones al establecer la trazabilidad a patrones de medición apropiados, tales como: • el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o quimicamente un material de manera confiable: • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interiaboratorios. 5.6.2.2 Ensyos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y poco a la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre total del ensayo. Cuando se de esta situación, el aboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre medición requerida. 5.6.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia certificados, métodos condos on onmas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia certificados por un organismo que pueda prover trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia deben ser calibración, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración como patrones de referencia deben ser calibración, conservados por el laboratorio, deben ser calibración, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados se debe establecer la laboratorio de los materiales de refe	actualmente no se pueden hacer estrictamente					
al establicare la trazabilidad a patrones de medición apropiados, tales como: el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o químicamente un material de manera conflabile; el la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2.Ensques. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.8.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición vide ensayo con funciones de medición un de resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asequare total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asequares de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medicidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia entificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tambera de referencia entificados métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tener un programa y un procedimiento para la calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.7 Patrones de referencia y materiales de referencia entificados métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia entificados por un organismo que pueda proveer trazabilidad domos e indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia de deben ser calibración conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a memos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia de del deben ser calibración se patrones de referencia de del del somateriales de referencia la ca						
medición apropiados, tales como: el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o químicamente un material de manera conflable; la tutilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 6.6.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición y en especial puede proveer la incertidumbre de medición y en especial puede proveer la incertidumbre de medición y especial puede proveer la incertidumbre de medición requeida. 5.6.2.2.2 Cuando la turzabilidad de jas mediciónes a las unidades Si no sea posible o no sea pertinente, se deben exigli (os mismos requisitos para trazabilidad (pro ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 6.8.2.1.2). 5.6.3.9 Patrones de referencia certificados, metodos acordados o normas consensuadas y que para los laboratorios de calibración por un organismo que pueda porveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por un organismo que pueda porveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por un organismo	debe proporcionar confianza en las mediciones					
el uso de materiales de referencia certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o quimicamente un material de manera conflable; • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya estableció que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre veligir los mismos requisitos para trazabilidad de por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para la materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tener un programa y un procedimiento para la calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3. Patrones de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tener un programa y un procedimiento para la calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3. Patrones de referencia e referencia deben ser calibración conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a memos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración e terferencia deben ser calibración e sus patrones de referencia deben ser calibraciales de referencia deben ser calibraciales de referencia deben ser calibraciales de referencia deben ser calibr						
certificados provistos por un proveedor competente con el fin de caracterizar física o químicamente un material de manera confable; • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Finsayos. 5.6.2.2 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de és ats situación, el aboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre be medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertimente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de celibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus pationes de referencia calibración de sus pationes de referencia. Los patrones de referencia calibración de sus pationes de referencia. Los patrones de referencia a la calibración de sus pationes de referencia a la calibración y para ningún otro propósito, a memos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad do los materiales de referencia de la calibración de sus patrones de referencia de la laboratorio, deben ser tulistados solo para la calibración de la calibración de sus patrones de referencia de la laboratorio, deben ser calibraciós en del de calibración de sus patrones de referencia de la						
competente con el fin de caracterizar física o quimicamente un material de manera confiable; • la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incentidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia con patrones de referencia de su patrones de referencia con patrones de referencia de la calibración de sus patrones de referencia con patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia con patrones de referencia con ser patrones de refe						
quimicamente un material de manera conflable; I a utilización de métodos específicados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de sat situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2 Z Cuando la trazabilidad por ejemplo a metriales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de celibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia errificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios debe tenerica deben ser calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia. Los patrones de referencia a deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1 n. procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a memos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a memos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados solo para la calibración de los materiales de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia la la calibraciales de referencia el calibracion de los materiales de referencia el la trazabilidad de l						
confable; la utilización de métodos especificados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición y de ensayo con funciones de medición contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requeinda. 5.6.2.2 Z Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indice en eferencia certerencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia certerencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia certerencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia certerencia certerencia deben ser calibrados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados solo para la calibración de los materiales de referencia deben ser calibrados solo para la calibración de los materiales de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste.						
I utilización de métodos específicados o de normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las pantes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición tutiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia de la calibración de sus patrones de referencia, Los patrones de referencia (Los patrones de referencia con partones de referencia (Los patrones de referencia (Los patrones de referencia) para la medición, conservados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibrados solo para la calibracio de la conservados por el laboratorio, deben ser calibrados el certencia deben ser calibrados el certencia deben ser calibrados la conservados por el laboratorio, deben ser calib	·					
normas consensuadas, claramente descritos y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interiaboratorios. 5.6.2.2 Farsayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requistos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades S1 no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia y materiales de referencia para la calibración de sus patrones de referencia per enterna y materiales de referencia per enterna y materiales de referencia con para la calibración de sus patrones de referencia con servados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia conservados por el laboratorio, deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia deben ser calibrados solo para la calibración de sus us desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia deben ser calibrados	,					
y acordados por todas las partes concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2						
concernientes. Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Insayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia con procedimiento para la calibración (véase 5.6.2.1.2). El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración (véase 5.6.2.1.2). Tonos de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibraciones de referencia deben ser calibraciones de referencia deben ser calibraciones de referencia deben ser calibracio de debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
Siempre que sea posible se requiere la participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2 Finar los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición y de ensayo con funciones de medición y de ensayo con funciones de medición contribuye muy poco a la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se de esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3. Patrones de referencia y materiales de referencia es enferencia. El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia para la medición, conservados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibración no tor propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración no patrones de referencia deben ser calibración y para ningún not propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración y para ningún not propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración de vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
participación en un programa adecuado de comparaciones interlaboratorios. 5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2), 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia e referencia: 5.6.3.1. Patrones de referencia celibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia con consensuados que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia deben ser calibración, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración, para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración por portones de referencia deben ser calibración por patrones de referencia deben ser calibración de referencia deben ser calibración por patrones de referencia deben ser calibración de referencia						
5.6.2.2 Ensayos. 5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia con participado por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibración conservados por el laboratorio, y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración conservados por el calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración so los para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibracios antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia	participación en un programa adecuado de					
5.6.2.2.1 Para los laboratorios de ensayo, los requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser calibración y para ningún toto propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración y para ningún toto propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibración santes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
requisitos dados en 5.6.2.1 se aplican a los equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia con es erferencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia las						
equipos de medición y de ensayo con funciones de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia a calibración de sus patrones de referencia. El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia e las						
de medición utiliza, a menos que se haya establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
establecido que la incertidumbre introducida por la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia cun organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia a las						
la calibración contribuye muy poco a la incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia va materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
incertidumbre total del resultado del ensayo. Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia (El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
Cuando se dé esta situación, el laboratorio debe asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
asegurarse de que el equipo utilizado puede proveer la incertidumbre de medición requerida. 5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
5.6.2.2.2 Cuando la trazabilidad de las mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia y materiales de referencia deben ser calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las	asegurarse de que el equipo utilizado puede					
mediciones a las unidades SI no sea posible o no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
no sea pertinente, se deben exigir los mismos requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
requisitos para trazabilidad (por ejemplo a materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
materiales de referencia certificados, métodos acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
acordados o normas consensuadas) que para los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
los laboratorios de calibración (véase 5.6.2.1.2). 5.6.3 Patrones de referencia y materiales de referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
referencia 5.6.3.1 Patrones de referencia El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las	5.6.3 Patrones de referencia y materiales de					
El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
procedimiento para la calibración de sus patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
patrones de referencia. Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
se indica en 5.6.2.1. Dichos patrones de referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
referencia para la medición, conservados por el laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
laboratorio, deben ser utilizados solo para la calibración y para ningún otro propósito, a menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las	·					
menos que se pueda demostrar que su desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
desempeño como patrones de referencia no será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
será invalidado. Los patrones de referencia deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
deben ser calibrados antes y después de cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
cualquier ajuste. 5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
5.6.3.2 Materiales de referencia Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
Cada vez que sea posible se debe establecer la trazabilidad de los materiales de referencia a las						
trazabilidad de los materiales de referencia a las						

				Referencia al	
Requisito de la Norma		NO		Documento del	Comentarios u Observaciones
·	С	NC	NA	Sistema	
referencia certificados. Los materiales de					
referencia internos deben ser verificados tanto					
como sea técnica y económicamente posible.					
5.6.3.3 Verificaciones intermedias					
Se deben llevar a cabo las verificaciones que					
sean necesarias para mantener la confianza en					
el estado de calibración de los patrones de referencia, primarios, de transferencia o de					
trabajo y de los materiales de referencia de					
acuerdo con procedimientos y programas					
definidos.					
5.6.3.4 Transporte y almacenamiento					
El laboratorio debe tener procedimientos para la					
manipulación segura, el transporte, el					
almacenamiento y el uso de los patrones de					
referencia y materiales de referencia, con el fin					
de prevenir su contaminación o deterioro y					
preservar su integridad.					
5.7 Muestreo					
5.7.1 El laboratorio debe tener un plan y					
procedimientos para el muestreo cuando					
efectúe el muestreo de sustancias, materiales o					
productos que luego ensaye o calibre. El plan y					
el procedimiento para el muestreo deben estar					
disponibles en el lugar donde se realiza el muestreo. Los planes de muestreo deben,					
siempre que sea razonable, estar basados en					
métodos estadísticos apropiados. El proceso de					
muestreo debe tener en cuenta los factores que					
deben ser controlados para asegurar la validez					
de los resultados de ensayo y de calibración.					
5.7.2 Cuando el cliente requiera desviaciones,					
adiciones o exclusiones del procedimiento de					
muestreo documentado, éstas deben ser					
registradas en detalle junto con los datos del					
muestreo correspondiente e incluidas en todos					
los documentos que contengan los resultados					
de los ensayo o de las calibraciones y deben ser comunicados al personal concerniente.					
5.7.3 El laboratorio debe tener procedimientos					
para registrar los datos y las operaciones					
relacionados con el muestreo que forma parte					
de los ensayos o las calibraciones que lleva a					
cabo. Estos registros deben incluir el					
procedimiento de muestreo utilizado, la					
identificación de la persona que lo realiza, las					
condiciones ambientales (si corresponde) y los					
diagramas u otros medios equivalentes para					
identificar el lugar de muestreo según sea necesario y, si fuera apropiado, las técnicas					
estadísticas en las que se basan los					
procedimientos de muestreo.					
1	001:1	\re-	ián	<u> </u>	
5.8 Manipulación de los ítems de ensayo o de 5.8.1 El laboratorio debe tener procedimientos	Lalik	JI AC	1011		
para el transporte, la recepción, la manipulación,					
El usuario es responsable de consulta					

				Referencia al	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del	Comentarios u Observaciones
	١	NC	NA	Sistema	
la protección, el almacenamiento, la					
conservación o la disposición final de los ítems					
de ensayo o calibración, incluidas todas las					
disposiciones necesarias para proteger la					
integridad del ítem de ensayo o de calibración,					
así como los intereses del laboratorio y del					
cliente.					
5.8.2 El laboratorio debe tener un sistema para					
la identificación de los ítems de ensayo o de					
calibración. La identificación debe conservarse					
durante la permanencia del ítem en el					
laboratorio. El sistema debe ser diseñado y					
operado de modo tal que asegure que los ítems					
no puedan ser confundidos físicamente ni					
cuando se haga referencia a ellos en registros u					
otros documentos. Cuando corresponda, el					
sistema debe prever una subdivisión en grupos					
de ítems y la transferencia de los ítems dentro y					
desde el laboratorio.					
5.8.3 Al recibir el ítem para ensayo o calibración,					
se deben registrar las anomalías o los desvíos					
en relación con las condiciones normales o					
especificadas, según se describen en el					
correspondiente método de ensayo o de					
calibración. Cuando exista cualquier duda respecto a la adecuación de un ítem para un					
ensayo o una calibración, o cuando un ítem no					
cumpla con la descripción provista, o el ensayo					
o calibración requerido no esté especificado con					
suficiente detalle, el laboratorio debe solicitar al					
cliente instrucciones adicionales antes de					
proceder y debe registrar lo tratado.					
5.8.4 El laboratorio debe tener procedimientos e					
instalaciones apropiadas para evitar el deterioro,					
la pérdida o el daño del ítem de ensayo o de					
calibración durante el almacenamiento, la					
manipulación y la preparación. Se deben seguir					
las instrucciones para la manipulación provistas					
con el ítem. Cuando los ítems deban ser					
almacenados o acondicionados bajo					
condiciones ambientales especificadas, debe					
realizarse el mantenimiento, seguimiento y					
registro de estas condiciones. Cuando un ítem o					
parte de un ítem para ensayo o calibración deba					
mantenerse seguro, el laboratorio debe tener					
disposiciones para el almacenamiento y la					
seguridad que protejan la condición e integridad					
del ítem o de las partes en cuestión.					
5.9 Aseguramiento de la calidad de los resulta	dos	de e	ensa	yo y de calibració	n l
5.9.1 El laboratorio debe tener procedimientos					
de control de la calidad para realizar el					
seguimiento de la validez de los ensayos y las					
calibraciones llevadas a cabo. Los datos					
resultantes deben ser registrados en forma tal					
que se puedan detectar las tendencias y,					
cuando sea posible, se deben aplicar técnicas					
<u> </u>	-				

Requisito de la Norma C NC NA Documento del Sistema Comentarios u Observatorio de la Referencia al Documento del Sistema Estadísticas para la revisión de los resultados. Dicho seguimiento debe ser planificado y revisado y puede incluir, entre otros, los elementos siguientes: a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno utilizando materiales de referencia secundarios:	aciones
estadísticas para la revisión de los resultados. Dicho seguimiento debe ser planificado y revisado y puede incluir, entre otros, los elementos siguientes: a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno	
Dicho seguimiento debe ser planificado y revisado y puede incluir, entre otros, los elementos siguientes: a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno	
revisado y puede incluir, entre otros, los elementos siguientes: a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno	
elementos siguientes: a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno	
a) uso regular de materiales de referencia certificados o un control de la calidad interno	
certificados o un control de la calidad interno	
Lutilizando materiales de referencia secundarios:	
,	
b) la participación en comparaciones	
interlaboratorios o programas de ensayos de	
aptitud;	
c) la repetición de ensayos o calibraciones, utilizando el mismo o métodos diferentes;	
d) la repetición del ensayo o de la calibración de	
los objetos retenidos;	
e) la correlación de los resultados para	
diferentes características de un ítem.	
5.9.2 Los datos de control de la calidad deben	
ser analizados y, si no satisfacen los criterios	
predefinidos, se deben tomar las acciones	
planificadas para corregir el problema y evitar	
consignar resultados incorrectos.	
5.10 Informe de los resultados	
5.10.1 Generalidades	
Los resultados de cada ensayo, calibración o	
serie de ensayos o calibraciones efectuados por	
el laboratorio, deben ser informados en forma	
exacta, clara, no ambigua, y objetiva, de	
acuerdo con las instrucciones específicas de los	
métodos de ensayo o de calibración.	
Los resultados deben ser informados, por lo	
general en un informe de ensayo o un certificado de calibración y deben incluir toda la	
información requerida por el cliente y necesaria	
para la interpretación de los resultados de	
ensayo o de la calibración, así como toda la	
información requerida por el método utilizado.	
Esta información es normalmente la requerida	
en los apartados 5.10.2 y 5.10.3 ó 5.10.4.	
En el caso de ensayos o calibraciones	
realizados para clientes internos, o en el caso	
de un acuerdo escrito con el cliente, los	
resultados pueden ser informados en una forma	
simplificada. Cualquier información indicada en	
los apartados 5.10.2 a 5.10.4, que no forme parte de un informe al cliente, debe estar	
fácilmente disponible en el laboratorio en que	
efectuó los ensayos o las calibraciones.	
5.10.2 Informes de ensayos y certificados de calibración	
Cada informe de ensayo o certificado de	
calibración debe incluir la siguiente información,	
salvo que el laboratorio tenga razones válidas	
para no hacerlo así:	
a) un título (por ejemplo "Informe de ensayo" o	
"certificado de calibración");	

				Referencia al	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del	Comentarios u Observaciones
-	C	NC	NA	Sistema	
b) el nombre y la dirección del laboratorio y el					
lugar donde se realizaron los ensayos o las					
calibraciones, si fuera diferente de la dirección					
del laboratorio.					
c) una identificación única del informe de ensayo					
o del certificado de calibración (tal como el					
número de serie) y en cada página una					
identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe de ensayo o					
del certificado de calibración, y una clara					
identificación del final del informe de ensayo o					
del certificado de calibración;					
d) el nombre y la dirección del cliente;					
e) la identificación del método utilizado;					
f) una descripción, la condición y una					
identificación no ambigua del o de los ítems					
ensayados o calibrados;					
g) la fecha de recepción del o de los ítems					
sometidos al ensayo o a la calibración, cuando					
ésta sea esencial para la validez y la aplicación					
de los resultados, y la fecha de ejecución del					
ensayo o la calibración; h) una referencia al plan y a los procedimientos					
de muestreo utilizados por el laboratorio u otros					
organismos, cuando éstos sean pertinentes para					
la validez o la aplicación de los resultados;					
i) los resultados de los ensayos o las					
calibraciones con sus unidades de medida,					
cuando corresponda;					
j) el o los nombres, funciones y firmas o					
identificación equivalente de la o las personas					
que autorizan el informe de ensayo o el					
certificado de calibración; k) cuando corresponda, una declaración de que					
los resultados solo están relacionados con los					
ítems ensayados o calibrados.					
•					
5.10.3 Informes de ensayos.					
5.10.3.1 Además de los requisitos indicados en el apartado 5.10.2, los informes de ensayos					
deben incluir, en los casos en que sea					
necesario para la interpretación de los					
resultados de los ensayos, lo siguiente:					
a) las desviaciones, adiciones o exclusiones del					
método de ensayo, e información sobre					
condiciones especificas, tales como las					
condiciones ambientales;					
b) cuando corresponda, una declaración sobre					
el cumplimiento o no cumplimiento con los					
requisitos o las especificaciones;					
c) cuando sea aplicable, una declaración sobre la incertidumbre de medición estimada; la					
información sobre la incertidumbre es necesaria					
en los informes de ensayo cuando pertinente					
para la validez o aplicación de los resultados de					
los ensayos, cuando así lo requieran las					
instrucciones del cliente, o cuando la					
El usuario es responsable de consulta					

				Referencia al		
Requisito de la Norma				Documento del	Comentarios u Observaciones	
	С	NC	NA	Sistema		
incertidumbre afecte al cumplimiento con los						
límites de una especificación;						
d) cuando sea apropiado y necesario, las						
opiniones e interpretaciones (véase 5.10.5);						
e) la información adicional que pueda ser						
requerida por métodos específicos, clientes o						
grupos de clientes.						
5.10.3.2 Además de los requisitos indicados en						
los apartados 5.10.2 y 5.10.3.1, los informes de						
ensayo que contengan los resultados del						
muestreo, deben incluir lo siguiente, cuando sea						
necesario para la interpretación de los						
resultados de los ensayos:						
a) la fecha del muestreo;						
b) una identificación univoca de la sustancia, el						
material o el producto muestreado, (incluido el						
nombre del fabricante, el modelo o el tipo de						
designación y los números de serie, según						
corresponda);						
c) el lugar del muestreo, incluido cualquier						
diagrama, croquis o fotografía;						
d) una referencia al plan de y a los						
procedimientos de muestreo utilizados;						
e) los detalles de las condiciones ambientales						
durante el muestreo que puedan afectar a la						
interpretación de los resultados del ensayo;						
f) cualquier norma o especificación sobre el						
método o el procedimiento de muestreo, las desviaciones, adiciones o exclusiones de la						
especificación concerniente.						
5.10.4 Certificados de calibración.						
5.10.4.1 Además de los requisitos indicados en						
el apartado 5.10.2, los certificados de						
calibración deben incluir, cuando sea necesario						
para la interpretación de los resultados de la						
calibración, lo siguiente:						
a) las condiciones (por ejemplo, ambientales)						
bajo las cuales fueron hechas las calibraciones						
y que tengan una influencia en los resultados de						
la medición;						
b) la incertidumbre de la medición o una						
declaración de cumplimiento con una						
especificación metrológica identificada o con						
partes de ésta;						
c) evidencia de que las mediciones son						
trazables (véase 5.6.2.1.1. NOTA 2).						
5.10.4.2 El certificado de calibración solo debe						
estar relacionado con las magnitudes y los						
resultados de los ensayos funcionales. Si se						
hace una declaración de la conformidad con una						
especificación, ésta identificar los capítulos de la						
especificación se cumplen y los que no se						
cumplen.		ļ				
Cuando se haga una declaración de la						
conformidad con una especificación omitiendo						
los resultados de medición y las incertidumbres		<u> </u>	<u> </u>			

				Before a land		
Paguicita da la Norma		1		Referencia al	Comentarios u Observaciones	
Requisito de la Norma	С	NC	NA	Documento del Sistema	Comentarios d Observaciones	
				Sistema		
asociadas, el laboratorio debe registrar dichos						
resultados y mantenerlos para una posible referencia futura.						
Cuando se hagan declaraciones de						
cumplimiento, se debe tener en cuenta la						
incertidumbre de la medición.						
5.10.4.3 Cuando un instrumento para calibración						
ha sido ajustado o reparado, se deben informar						
los resultados de la calibración antes y después						
del ajuste o la reparación, si estuvieran						
disponibles.						
5.10.4.4 Un certificado de calibración (o etiqueta						
de calibración) no debe contener ninguna						
recomendación sobre el intervalo de calibración,						
excepto que esto haya sido acordado con el						
cliente. Este requisito puede ser reemplazado						
por disposiciones legales.						
5.10.5 Opiniones e interpretaciones						
Cuando se incluyan opiniones e						
interpretaciones, el laboratorio debe asentar por						
escrito las bases que respaldan dichas						
opiniones e interpretaciones. Las opiniones e						
interpretaciones deben estar claramente identificadas como tales en un informe de						
ensayo.						
5.10.6 Resultados de ensayo y calibración						
obtenidos de los subcontratistas.						
Cuando el informe de ensayo contenga						
resultados de ensayos realizados por los						
subcontratistas, éstos resultados deben ser						
claramente identificados. El subcontratista debe						
informar sobre los resultados por escrito o electrónicamente.						
Cuando se haya subcontratado una calibración,						
el laboratorio que efectúa el trabajo debe remitir						
el certificado de calibración al laboratorio						
contrato.						
5.10.7 Transmisión electrónica de los resultados						
En el caso de los resultados de ensayo o						
calibración por teléfono, télex, facsímil u otros						
medios electrónicos o electromagnéticos, se						
deben cumplir los requisitos de esta Norma						
Internacional (véase también 5.4.7).						
5.10.8 Presentación de los informes y de los						
certificados.						
La presentacion elegida debe se concebida						
responder a cada tipo de ensayo o de						
calibración efectuado y para minimizar la						
posibilidad de mala interpretación o mal uso.						
5.10.9 Modificación a los informes de ensayo y a los certificados de calibración.						
Las modificaciones de fondo a un informe de						
ensayo o certificado de calibración después de						
su emisión deben ser hechas solamente en la						
forma de un nuevo documento, o de una						
transferencia de datos, el cual incluye la						
Flusuario es responsable de consulta						

Requisito de la Norma				Referencia al	
	С	NC	NA	Documento del Sistema	Comentarios u Observaciones
declaración: "Suplemento al Informe de Ensayo" (o "Certificado de Calibración"), numero de serie (u otra identificación)", o una forma equivalente de redacción. Dichas correcciones deben cumplir todos los requisitos de esta Norma Internacional.					
Cuando sea necesario emitir un nuevo informe de ensayo o certificado de calibración completo, este debe ser unívocamente identificado y debe contener una referencia al original al que reemplaza.					